

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **043**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 061/99 Adjuntando Decretos provinciales 416 y 417/99 por los cuales se producen modificaciones de forma en las designaciones de funcionarios con acuerdo legislativo.

Entró en la Sesión 30/03/1999

Girado a la Comisión 1

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
Nº 036
24-3-99
HORA: 11:13
FIRMA: *Uleg*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
24.3.99.
MESA DE ENTRADA
Nº 043 Hs. 150 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº
GOB.

61



USHUAIA, 24 MAR. 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopias autenticadas de los Decretos Nº 416 y 417/99, por los cuales se producen modificaciones de forma en las designaciones de funcionarios con acuerdo legislativo y cuyos antecedentes obran en esa Cámara.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1º con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

[Firma]

OSSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN
S/D.-



416/99

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 MAR. 1999

VISTO los Decretos Nº 23/98 y 368/99; y

CONSIDERANDO:

Que en ambos documentos se ha cometido el error material de invertir los nombres del señor ROWE.

Que se hace necesario modificar los artículos 1º de los decretos mencionados en el visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Provincial Nº 23/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- DESIGNASE Subsecretario de Promoción de Inversiones al señor Normando Carlos ROWE, L.E. Nº 7.713.430, a partir de la fecha.”.-

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Provincial Nº 368/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Designase Director de Hidrocarburos Fueguinos Sociedad Anónima “ad-honorem” al señor Subsecretario de Promoción de

Handwritten initials: JCG

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Inversiones Dn. Normando Carlos ROWE, L.E. N°
7.713.430, a partir de la fecha.-.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Notifíquese a la Legislatura
Provincial, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **416/99**

AJ
P/S:

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Tecnicidad y Despacho



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 MAR. 1999

VISTO los Decretos N° 349/99 y 351/99; y

CONSIDERANDO:

Que en ambos documentos se ha cometido el error material en su artículo 2º, de mencionar el artículo 12º de la Ley Territorial N° 244, cuando en realidad corresponde el artículo 10º.

Que se hace necesario modificar los artículos 2º de los decretos mencionados en el visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 2º de los Decretos Provinciales N° 349/99 y 351/99, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a fin de solicitar el acuerdo establecido en el artículo 10º de la Ley Territorial 244 y artículo 1º de la Ley Provincial 104.”.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Notifíquese a la Legislatura Provincial, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **417 / 99**

JJ
MA

[Signature]
DR. JORGE LUIS OLIVO
Ministro de Relaciones, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Acción Social

[Signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho